



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Constancia: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que allega respuesta del Juzgado Quince Civil Municipal de Cali frente al embargo de remanentes decretado¹. No hay más medidas cautelares pendientes por practicar. Provea usted.

Juan C Sanclemente Z.
Escribiente

AUTO No. 222

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Guillermo León González Moreno

Demandado: Luz Dary López Motta

Radicación No. 76-111-31-03-003-2023-00068-00

Primero (01) marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe presentado y revisada las actuaciones se avizora que el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali, acepta la solicitud de remanentes comunicada a través de oficio No. 224 del 28/09/2023, por lo que se procederá a colocar en conocimiento la efectividad de la medida cautelar decretada.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR en conocimiento de las partes la respuesta allegada al plenario por el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali, consistente en ACEPTAR la solicitud de remanentes comunicada a través del oficio No. 224 del 28 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: REQUERIR la oportuna y plena práctica de la notificación al polo pasivo, o expresar lo que conforme a derecho corresponda como

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 19 de marzo de 2024, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico No. 038.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ
Juez

JC

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb047f8729bbee6ae4961ea06cc79236dc894372fe500d5d6ab78fe7d65f0aab**

Documento generado en 18/03/2024 03:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>